

1. ANTECEDENTES.

Desde la División de Medio Ambiente de la Autoridad Portuaria de Alicante, se viene acometiendo en los últimos dos años una serie de actuaciones encaminadas a lograr el objetivo de obtener la certificación ISO 14001, Sistemas de Gestión Medioambiental. Para ello, es necesario disponer de las herramientas de gestión adecuadas, y disponer de una correcta identificación de requisitos y obligaciones legales es imperativa.

Este servicio, que la Autoridad Portuaria no puede realizar con recursos propios, debe ser contratado a empresas especializadas que reúnan los recursos técnicos y humanos debidamente cualificados, en donde se proporcione una visión **multidisciplinar** de cada materia y se facilite la gestión de contenidos mediante el empleo de software especialmente diseñado para llevar su seguimiento a través de indicadores de cumplimiento legal.

Así, la prestación de estos servicios, que deben ser personalizados en cada organización, no solamente incluye la identificación de requisitos legales y su actualización, sino que debe incluir las **herramientas informáticas de gestión** necesarias que faciliten el seguimiento y verificación del cumplimiento a través de plataformas web y acceso on-line, con licencias de duración determinada.

2. ESPECIFICACIONES.

2.1. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

El licitador se ajustará, como mínimo, a las siguientes prescripciones:

1. Se asignará un interlocutor técnico por parte de la empresa licitadora para cualquier comunicación con la APA, a través del responsable asignado, durante la duración del contrato.
2. La empresa licitadora realizará, al inicio de los trabajos, una identificación de todas las actividades que se desarrollen en el espacio de gestión portuario, de forma que se concrete el alcance de la identificación de requisitos y obligaciones legales tanto en lo que afecte a la Autoridad Portuaria, en sí misma, como en su relación con terceros (autorizaciones y concesiones). En el apartado 2.2 se enumera el alcance mínimo (áreas temáticas o centros de trabajo) a revisar.
3. Una vez analizada la información, el licitador identificará la normativa de aplicación y, posteriormente, procederá a la extracción de requisitos y obligaciones a las que esté sujeta la Autoridad Portuaria. Dicha identificación deberá recoger, además, aquellos aspectos de obligado cumplimiento así como aquellos otros puedan ser convenientes identificar para realizar un seguimiento en su relación con terceros (autorizaciones y concesiones).
4. El resultado del trabajo realizado por la empresa licitadora será volcado a una plataforma on-line para poder ser visualizado, empleando herramientas informáticas para gestión de contenidos, por los

usuarios designados por la APA a través de plataformas web. La visualización del contenido deberá ser personalizable y adaptado a las necesidades de cada usuario mediante el uso de herramientas informáticas que intervengan como aplicación de gestión de contenidos..

5. El **software** empleado como gestor de contenidos deberá cumplir, **como mínimo**, con las siguientes especificaciones:
 - a. Acceso a toda la base de datos de legislación que resulte aplicable, incluyendo textos legales.
 - b. Notificaciones personalizadas por correo electrónico de la publicación y entrada en vigor de nueva normativa.
 - c. Evaluación del cumplimiento legal por usuario, incluyendo la posibilidad de introducir texto personalizado.
 - d. Programación de avisos (entrada en vigor, expiración, etc.).
 - e. Posibilidad de adjuntar documentos por parte de los usuarios.
 - f. Emisión automática de informes del cumplimiento legal, incorporando imagen corporativa de la Autoridad Portuaria al informe generado.
 - g. Creación de perfiles de acceso con diferentes niveles de control y gestión de la aplicación.
6. La empresa licitadora deberá garantizar la confidencialidad de los datos recogidos, estableciendo las medidas de seguridad necesarias que garanticen dicha exigencia. El licitador deberá especificar los medios de seguridad disponibles para lograrlo.
7. La prestación del servicio incluirá:
 - a. Análisis histórico e identificación de requisitos: consistente en la recogida de toda la normativa vigente de aplicación a la actividad cuya fecha de publicación es previa a la fecha de contratación del servicio. El volcado de toda la normativa aplicable deberá estar disponible desde el inicio de la prestación del servicio.
 - b. Actualización y mantenimiento: recogerá toda la normativa de aplicación a la actividad que sea publicada a partir de la fecha de contratación del servicio y proceder a la extracción de requisitos. Además deberá mantener actualizadas las normas existentes en caso de que sufran algún tipo de modificación.

2.2. ALCANCE MÍNIMO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El alcance de los trabajos recoge la siguiente relación de áreas temáticas, las cuales deberán incorporar, como mínimo, la normativa local, autonómica y europea en materia de medio ambiente y seguridad industrial:

Áreas Temáticas/Centros	MEDIO AMBIENTE	SEGURIDAD INDUSTRIAL
Autoridad Portuaria y espacios públicos gestionados por la APA	X	X
Concesiones para el almacenamiento de graneles sólidos	X	X
Concesiones para el almacenamiento de graneles líquidos	X	X
Concesiones logísticas (almacén, flota, etc.)	X	X
Terminales de contenedores	X	X
Terminales de Ferries	X	X
Terminales de Cruceros	X	X
Ocio- Restauración	X	X
Pescadores	X	X
Astilleros	X	X
Embarcaciones deportivas (marinas deportivas)	X	X
Buques	X	X
Faros y señalización marítima	X	X

Si durante la primera etapa de evaluación se detectara un área temática no contemplada con anterioridad, deberá ser igualmente incorporada al alcance de prestación de servicios sin contraprestación alguna.

Para cada área temática (centro de trabajo) el licitador deberá extraer los requisitos que resulten de aplicación a la Autoridad Portuaria, en los términos descritos en el subapartado anterior, y facilitar su seguimiento y verificación permanentemente de forma automatizada.

2.3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá prestarse mediante acceso on-line a una plataforma web con carácter ininterrumpido (24 h / 365 días ·año), con posibilidad de configuración personalizada por usuario y centro de trabajo. El periodo mínimo de cobertura de la prestación del servicio será, como mínimo, de 2 años, pudiendo ser prorrogada por 1 año adicional, a criterio de la Autoridad Portuaria de Alicante.

2.4. ADAPTACIÓN A LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR NORMAS DE SISTEMAS DE GESTIÓN.

Como criterio de calidad, la empresa prestataria deberá tener implementado un sistema de gestión de calidad que garantice la correcta actualización y seguimiento de la normativa que pudiera resultar de aplicación.

Alicante, septiembre de 2019

El Responsable de Medio Ambiente de la APA